

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE TALLER MECÁNICO PARA EL MANTENIMIENTO, LAVADO Y REPUESTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN ALMERÍA(CONTR.: 2023/967042 LOTE 2024/324 ALTO ALMANZORA)

En la ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dº. Manuel de la Torre Francia**, en su calidad de Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería, en virtud de nombramiento por Decreto 463/2022, de 7 de septiembre de 2022 (BOJA n.º 176, de 13 de septiembre de 2022), de acuerdo con las atribuciones recogidas en los artículos 8 y 14 de la Orden de 15 de noviembre de 2022 (B.O.J.A. n.º 227 de 25 de noviembre de 2022), por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

De otra parte, **Dº. Jose Antonio Yelamos Navarro, con D.N.I. ***1824**1**, en nombre y representación de Automecánica Yelamos S.L. con N.I.F. B04186581, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Almería Dña. Maria Nieves Salas Pérez, mediante escritura de fecha 19 de octubre de 2022, bajo el nº 1000 de su protocolo y bastantado por el servicio jurídico del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en Almería, de con fecha 28 de mayo de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería de fecha 15 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Gabinete Jurídico de la Delegación del Gobierno de Almería con fecha 14 de diciembre de 2023 (Informe n.º 126).

TERCERO.- La Intervención de Almería de la Junta de Andalucía , con fecha 5 de diciembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fueron realizados el día 11 de diciembre de 2023, por importe de veintinueve mil novecientos noventa y seis euros con veintidós céntimos (29.996,22 euros), IVA excluido.

Modelo de formalización electrónica de contrato



MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 1 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Almería de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 12 de diciembre de 2.023 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería de fecha 21 de febrero de 2024, a la empresa Automecánica Yelamos S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 27 de febrero de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Jose Antonio Yelamos Navarro , en nombre y representación de AUTOMOCIÓN YELAMOS S.L., se compromete a la realización del contrato de servicio de taller mecánico para el mantenimiento, lavado y repuestos de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Almería, de acuerdo lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - a) Ampliación de horario en día hábil para recepción de vehículos sobre el horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h, establecido en PCAP: 2 horas
 - b) Disponibilidad para recepción de vehículos en taller los sábados tarde, domingo y festivos en horario mínimo de inicio a las 9h y finalización a las 19h, establecido en PCAP: OFRECE MEJORA
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables .- La obligación de la empresa adjudicataria de reciclar todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías de acuerdo con el R.D. 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 2 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	ngZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOCE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.099,59 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (2.540,91 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.640,50 €).¹.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
1900023004 G/12S/21400/04-01	2024	5.666,33 €	1.189,93 €	6.856,26 €
	2025	1.133,27 €	237,99 €	1.371,24 €
1900023004 G/12S/22109/04-01	2024	4.416,67 €	927,50 €	5.344,17 €
	2025	883,33 €	185,50 €	1.068,83 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

- a) Precio hora de mano de obra mantenimientos (preventivo/correctivo): 35,00 €/h.
- b) Precio hora de mano de obra lavado exterior y limpieza interior: 16,00 €/h.
- c) Descuento sobre Tarifa Oficial para piezas de repuesto: 10 %

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses o hasta agotar presupuesto, iniciándose el 1 de marzo de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

¹ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^ª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 3 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

QUINTA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 13 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

SEXTA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

SÉPTIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

OCTAVA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, las condiciones especiales de ejecución del contrato no tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP

NOVENA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 4 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO PRIMERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO SEGUNDA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 5 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Manuel de la Torre Francia

Fdo.: Jose Antonio Yelamos Navarro



Modelo de formalización electrónica de contrato

6

MANUEL TOMAS DE LA TORRE FRANCIA		06/03/2024 15:13:33	PÁGINA: 6 / 6
JOSE ANTONIO YELAMOS NAVARRO			
VERIFICACIÓN	naZ7MMTM2YmZkMGYxMzc0ZDMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	